

## REUNIÓN DE TRABAJO BLOQUE DE JUSTICIA

### CAPÍTULO 18 DERECHO AL DEBIDO PROCESO

<b>Lugar:</b>	Instalaciones del TSJCDMX, Rio de la Plata número 48, 2º piso, aula 9, Colonia y Delegación Cuauhtémoc
<b>Fecha:</b>	<b>28 de junio de 2017</b>
<b>Hora:</b>	10:00-12:30
<b>Derechos a trabajar/ Grupo de población</b>	Bloque de Justicia, capítulo 18 derecho al debido proceso
<b>Tema de la reunión de trabajo:</b>	Información de la plataforma SIIMPLE y criterios
<b>Objetivo</b>	Conocer en el Espacio la información que reportaron los entes en la plataforma SIIMPLE en el último trimestre de 2016 y construcción conjunta de criterios de orientación a la implementación

### PUNTOS SOBRESALIENTES

Reunión de Trabajo del Espacio de Participación del bloque de justicia, capítulo 18 del derecho de debido proceso.

El día miércoles 28 de junio de 2017 en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ubicado en Rio de la Plata número 48, segundo piso, sala 9, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, se llevó a cabo una reunión de trabajo del Espacio de Participación del bloque de justicia específicamente del capítulo de derecho de debido proceso, con la asistencia de 5 personas detalladas en la lista de asistencia levantada para tal efecto, además contamos con la asistencia de dos personas del área de estadística del Tribunal Superior de Justicia

Atendiendo a las necesidades detectadas en el Espacio de Participación, específicamente a las observaciones y comentarios de las organizaciones de la sociedad civil a los planes de trabajo, el Tribunal Superior de Justicia propuso en la tercera sesión plenaria del Bloque de Justicia una reunión informativa en donde presentará el trabajo que tiene el Tribunal en materia de indicadores y estadística,

lo cual fue aceptado y uno de los puntos de acuerdo de dicha sesión. Para el efecto, la directora del área de estadística y la coordinadora de información pública y estadística del Tribunal Superior de Justicia realizaron, en la sesión que da materia a la presente minuta, una “presentación de indicadores a un juicio justo” en donde, entre otros, se tocaron los siguientes temas:

- Se realizó una breve explicación de la creación de los primeros indicadores. En 2009 el entonces Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia, la Oficina del Alto Comisionado, entre otros, se reunieron para definirlos el tema de los indicadores de acceso a un juicio justo. El Tribunal Superior de Justicia definió contar con 75 indicadores de proceso y resultado y fue aprobado mediante un acuerdo en el año 2010.
- Las fuentes de información han sido registros administrativos, encuestas realizadas en los años 2010, 2012, 2016 y se contará con una correspondiente al año 2017, estudios cualitativos de los expedientes o de las sentencias, sobre el uso de tratados internacionales; informes, leyes y decretos.
- Respecto a las encuestas y estudios, manifestaron que requieren tener un presupuesto adicional para que se pueda realizar por medio de una consultoría independiente.
- Se inició con un número de 75 indicadores y la publicación de 2016 ya contempla 340.
- Por la necesidad de conocer los avances del sistema penal oral y ante el reto de no contar con presupuesto para dicho fin, llevaron a cabo una aplicación de encuestas de manera interna con personas prestadoras del servicio social y el Instituto de Estudios Judiciales. Compartieron que partieron de un estudio de las preguntas en los cuestionarios a aplicar, realizaron las adecuaciones necesarias para su posterior levantamiento y creación de bases de datos, compartieron que fue un trabajo muy fuerte. Este año realizarán un replica de ese estudio, pero ya enfocado a todas las materias.
- Su presupuesto no se ha visto aumentado en los últimos años, inclusive se hizo la referencia de que contaban con menos presupuesto que Seguridad Pública o Procuraduría. El tema de la asignación presupuestal a lo largo de diversos años también es materia de análisis en los indicadores con los que cuenta el Tribunal.
- Nos compartieron que el área de estadística tiene que hacer estudios de manera interna, lo cual les significa retrasos, sin embargo, han logrado una conformación de equipo de trabajo que ha permitido la colaboración en la construcción del proceso estadístico.
- En caso de que otros entes no cuenten con presupuesto, compartieron que existen encuestas que se realizan de manera independiente, como lo es la

encuesta nacional de victimización, que mide la percepción ciudadana, compartieron que es importante que los entes se midan, pero si no se tienen presupuesto, adoptar esos resultados también puede ser una opción.

- Señalaron que una de las posturas institucionales del Tribunal Superior de Justicia siempre ha sido transparentar la información con la que cuentan señalaron que, cuando hay voluntad política de los entes de gobierno, es más fácil.
- Respecto a la elaboración de análisis cualitativos de los expedientes o sentencias señalaron que suscribieron un convenio de colaboración con Flacso en donde se asegura la confidencialidad de los datos personales contenidos en dichos archivos, por lo que entregan versiones públicas de las sentencias, cuando son entregadas, estas ya van testadas además de que, en las cláusulas del mismo convenio se establece el resguardo de los mismos.

En un segundo momento de la mesa, se pasó a la construcción de los criterios para el reporte y la orientación a la implementación de las estrategias del capítulo 18 de derecho al debido proceso, a partir de una propuesta elaborada por la Secretaría Ejecutiva, en ese sentido, iniciamos la construcción de criterios con la estrategia 320 que mandata “medir la percepción de confianza y corrupción en Tribunales y personal del sistema de justicia”, al efecto se llegó al acuerdo de que cada ente realizaría el ejercicio de medición de manera individual y se aceptaron los documentos probatorios propuestos.

El Tribunal Superior de Justicia dijo que realizará un análisis y señalará si cuenta con indicadores específicos sobre el tema que mandata la estrategia o bien, indicadores que pudieran cumplir la función que busca la estrategia además se buscará la posibilidad de incluir el tema en la actualización de los indicadores que realizarán el presente año.

Respecto a dicha estrategia Secretaría de Seguridad Pública dijo que no era competente y que dicha postura fue reportada en la plataforma SIIMPLE en el ejercicio correspondiente al último trimestre del 2016, por lo que, desde la Secretaría Ejecutiva se hizo del conocimiento que en los reportes generados por Seguridad Pública no se contemplaba más información en las casillas reportadas, por lo que SSP recalcó que su justificación fue realizada en los recuadros de observaciones y que efectivamente fue información que se incluyó en la plataforma SIIMPLE en tiempo y forma. Por lo anterior, la coordinadora por parte de la Secretaría Ejecutiva se comprometió a realizar una búsqueda de la información reportada específicamente en los recuadros de observaciones y, en su caso, a generar un acercamiento de la SSP con el área de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva con el fin de buscar una solución a la información faltante.

Se hizo notar que con fundamento en el reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 16 de octubre de 2008, artículo 29, fracción II, se establece como atribuciones de la Dirección General de Participación Ciudadana “establecer e implementar los programas que en sus atribuciones le correspondan o se le asignen, para que la ciudadanía a través de los diversos grupos, sectores e instituciones participe en las diversas etapas del proceso de seguridad pública que se consideren pertinentes; así como en las encuestas de evaluación de los servicios brindados por la Secretaría”, sin embargo, será necesario analizar el fundamento de Seguridad Pública por medio del cual se considera incompetente para cumplir la estrategia en mención y a la luz de su normativa, realizar una fundamentación y motivación de las razones por las cuales es o no competente. La realización del mencionado análisis, (la competencia de la SSP como autoridad responsable) queda como uno de los criterios en la estrategia mencionada.

Independientes de Luis Moya dijo que la Secretaría de Seguridad Pública realiza exámenes de confiabilidad y preguntó de qué manera la sociedad civil puede acceder a los resultados de dichos exámenes en especial del seguimiento que SSP le da a los elementos de seguridad privada.

Posteriormente pasamos a la construcción de criterios de la estrategia 310, en ese sentido una de las preguntas a definir para darle claridad a la estrategia es si ¿los indicadores a que hace referencia la estrategia son los mismos o distintos de los colocados en la estrategia 308?, y toda vez que la estrategia 308 mandata la creación de indicadores, con sus especificaciones, y la estrategia 310 mandata mejorar los indicadores, por lo que, una vez generado un debate y escuchados los comentarios de todas las personas que quisieron participar, se llega a los siguientes acuerdos:

- Las estrategias 308 y 310 se refieren a los mismos indicadores;
- Se abordarán las estrategias 308 y 310 de manera conjunta;
- Cada autoridad desarrollará sus propios indicadores;
- Al generar o actualizar (el ente público) el sistema integral de indicadores, tal y como lo pide la estrategia 308, y cumplir con la implementación de dicha estrategia, se le dará también cumplimiento a la estrategia 310.
- Se invalidan los probatorios propuestos de la estrategia 310 y se atenderán los criterios y probatorios de la estrategia 308.

Respecto a la estrategia 308 se tomaron los siguientes acuerdos;

- Toda vez que, el insumo generado por la Secretaría Ejecutiva, no se encuentra desarrollada una propuesta para generar criterios de la estrategia

310, la Secretaría Ejecutiva se compromete a su construcción de los mismos, específicamente de los probatorios esperados y serán puestos a debate y análisis en la mesa de trabajo del Espacio de Participación;

- En tanto, se adelantaron criterios sobre las metas de dicha estrategia, específicamente se determinó que, no es necesario realizar dos sistemas integrales de indicadores por cada ente, uno que monitoree y otro que evalúe además de tener datos respecto a grupos en situación de exclusión, por lo que, si conjuntamos los elementos que mandatan las metas, será necesario con un solo sistema integral de indicadores, que contenga monitoreo y evaluación, además de los datos señalados en la meta para grupos en situación de exclusión.
- En lo que compete al Tribunal Superior de Justicia en la meta 308.2, dicho ente ya cuenta con los indicadores que refiere la meta, en materia de evaluar el impacto de la implementación de la reforma al sistema de justicia penal acusatorio, sin embargo, es necesario contar con los indicadores que en esa materia puedan generar el resto de las instancias que tienen competencia.

En lo referente a las estrategias que, por la importancia del tema, se repiten en los capítulos 17 del derecho de acceso a la justicia y 18 del derecho al debido proceso, se realizó un mapeo de cuáles son estas y el resultado fue el siguiente:

Acceso a la Justicia	Debido Proceso
294	311
295	312
296	313
297	314
298	315

Con dicho resultado, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se acuerda que se trabajará un solo reporte para las estrategias que guardan similitud en los dos capítulos detallados, ello con la finalidad de evitar contradicciones, disparidad o desigualdad en lo reportado en ambos capítulos. De tal manera que, se contará con el mismo reporte en la estrategia 294 y 311, el mismo reporte en la 295 y 312 y así sucesivamente.
- Para su seguimiento y orientación a la implementación se tomarán en cuenta las del capítulo 18 de debido proceso; es decir, las de la segunda columna arriba detallada, por lo que, la construcción de criterios y la orientación a la implementación la abordaremos en las estrategias del capítulo 18 de derecho al debido proceso, ya no se abordarán las estrategias de la 294 a la 298 en acceso a la justicia.

- La coordinadora por parte de la Secretaría Ejecutiva se compromete a actualizar los insumos presentados para la construcción de criterios tomando en cuenta los acuerdos tomados.

Se planteo una próxima mesa de trabajo para continuar con la construcción de criterios del capítulo 19 para la segunda quincena de julio, quedando pendiente señalar la fecha y el lugar para llevarse a cabo. La coordinadora por parte de la Secretaría Ejecutiva se comprometió a gestionar la fecha y el lugar y hacerles del conocimiento de las y los integrantes de la mesa de manera oportuna.